

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 125 -2009/OSINFOR

Lima, 2 1 OCT. 2009

VISTO:

CONSE

El Informe Nº 120-2009-OSINFOR/DSCFFS, de fecha 19 de octubre del 2009, remitido a la Secretaría General por el Director de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, solicitando fondos en la modalidad de Encargos a nombre del señor Javier Cárdenas Amasifuen, para la ejecución de una supervisión a la concesión forestal Empresa Forestal Portillo S.R.L., con Contrato Nº 17-TAH/C-J-018-02, la cual se ejecutará entre los días 23 y 27 de octubre del 2009, en el departamento de Madre de Dios, provincia de Tahuamanu; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1085, se crea el Organismo de pupervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como granismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, en cargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes de bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley Nº 27308;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3º del citado Decreto Legislativo Nº 1085, indica que el OSINFOR debe de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes totorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos. Considérese títulos habilitantes para efectos de esta Ley, los contratos de concesión, permisos, autorizaciones y otros, que tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre; así como los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, conforme al numeral 40.1 del Articulo Nº 40 del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, tiene la función específica de supervisar, fiscalizar y evaluar el cumplimiento de los contratos de concesión forestal y de fauna silvestre otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos; así como los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, para la atención oportuna de los gastos de supervisión a la concesión forestal

Empresa Forestal Portillo S.R.L., con Contrato Nº 17-TAH/C-J-018-02, la cual se ejecutará entre los días 23 y 27 de octubre del 2009, en el departamento de Madre de Dios, provincia de Tahuamanu, es necesario se disponga de recursos financieros que permita afrontar los gastos correspondientes y se designe al responsable del fondo por Encargo;

De conformidad con la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, aprobada por resolución Directoral Nº 002-2007EF/77.15 y la Directiva Nº 003-2009-OSINFOR/OA, Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Cuenta de los Fondos Entregados bajo la Modalidad de Encargos, aprobada con Resolución Presidencial Nº 028-2009-OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo" al señor Javier Cárdenas Amasifuen, supervisor de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, por un monto de Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4,200.00), para atender los gastos de supervisión a la concesión forestal Empresa Forestal Portillo S.R.L., con Contrato Nº 17-TAH/C-J-018-02, la cual se ejecutará entre los días 23 y 27 de octubre del 2009, en el departamento de Madre de Dios, provincia de Tahuamanu.

Artículo 2º.- El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al inciso f) de la disposición VI. De la rendición de cuenta documentada, de la citada Directiva Nº 003-2009-OSINFOR/OA.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, Programa 039, Sub-Programa 0080, Actividad 1.078676, Componente 3.166664, Meta 00001, Supervisión y Fiscalización de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, con cargo a las siguientes especificas de gasto 23.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano S/. 400.00, 23.13.11 Combustibles y carburantes S/. 440.00, 23.18.12 Medicamentos S/. 100.00, 23.199.199 Otros Bienes S/. 140.00, 23.21.21 Pasajes y gastos de transportes S/. 260.00, 23.25.12 Transporte terrestre S/. 2,000.00, 23.27.1199 Servicios Diversos S/. 860.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Registrese y comuniquese,

SRIONARD ERNESTO BUSTAMANTE MOROTE

Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre